



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Horacio Moya

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 11 de septiembre 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 20.187/2024, iniciado por Moya Horacio Javier, CUIT: 20-21783063-0

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, donde se solicita el permiso de uso de un local destinado a “servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa”, ubicado en la calle De Las Azucenas N° 1330, Registro Municipal N°4579 Manzana N° 353, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que, el contribuyente solicita el permiso de uso debido a que se trata de construcción no tradicional (Container) no contemplado en el código vigente de edificación de nuestra ciudad (Ordenanza N° 39/09)

Que en el informe elevado por la Subdirección de Planeamiento, de acuerdo con lo mencionado en la **Ordenanza N° 116/23 – Anexo 4: Tabla de Usos**, en Actividades / Servicios / Complementarios, se establece un Condicionado de Vecindad (CoV) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Debe realizar la vereda y rampa de acceso de cemento.
- Que luego que el Municipio finalice las obras de extendido de red cloacal y agua en esa cuadra, el contribuyente

debe realizar la conexión.

Que este local ya inició sus actividades durante el período comprendido entre diciembre de 2023 a marzo de 2024, habiendo sido aprobado por este Concejo Deliberante en forma transitoria según la Ord. 132/2023 a nombre de Horacio Javier Moya, quien hoy nuevamente solicita la autorización del permiso de uso para la actividad comercial ya que no hubo denuncias de vecinos ni irregularidades en su funcionamiento.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial, sanitaria y bromatológica para la puesta en marcha del servicio de Bar.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr Moya Horacio Javier, CUIT: 20-21783063-0 el Permiso de Uso de suelo para desarrollar la actividad de “Servicio de expendio de bebidas y comidas con servicio de mesa”, ubicado en la calle De Las Azucenas N° 1330, Registro Municipal N°4579, Manzana N° 353, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo, siendo condición indispensable la habilitación comercial, sanitaria y bromatológica.

ARTICULO 2º.- Establézcase que la autorización por vía de excepción es otorgada por el plazo de 24 meses a partir de la promulgación de la presente, debiendo el contribuyente cumplimentar con lo solicitado.-

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-